



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 384/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero del 2023

VISTO: El Expediente Nº 214/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - FROIDEVAUX JULIÁN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Julián FROIDEVAUX, DNI Nº 31.234.739 para que cumpla tareas dentro de la Dirección de Desarrollo Social, durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 280 de fecha 05/01/2023, y a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-612, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.181.469,86), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 147.796,06) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 215.782,25) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ tomó conocimiento de las presentes actuaciones y solicitó se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 23 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Julián FROIDEVAUX.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Julián FROIDEVAUX, DNI Nº 31.234.739, domiciliado en calle Leandro N. Alem Nº 162 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas dentro de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 384/2023**

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Julián FROIDEVAUX, DNI N° 20-31234739-4, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 162 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 147.796,06) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 215.782,25) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*